



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 1250/2024

VISTO:

El Decreto N° 0964/2024 por medio del cual se procedió a efectuar el llamado a Licitación Pública para la Contratación de la cobertura de Accidentes Personales que contemple los riesgos y siniestros que pudieren sufrir quienes revisten como contrato de servicio a término, y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente N° 59353/2024 surge que en fecha 30 de Abril de 2024, a las 10:00 hs. se procedió a efectuar la apertura de las ofertas presentadas,

Que en la oportunidad mencionado ut supra se presentaron las firmas Beneficio S.A., Sancor Seguros, La Segunda Persona S.A. y Woranz,

Que de los informes de la Dirección de Asuntos Legales surge que se han cumplimentado los requisitos legales en concordancia con la Ley N° 2756, Ordenanza N° 3028/2024 y conexas y Legislación de fondo respectivamente,

Que la Secretaría de Hacienda en su Dictamen considera la propuesta de la precitada firma La Segunda Personas S.A., es económicamente conveniente a los intereses Municipales,

Que se cuenta con crédito suficiente para hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep.Argentina

DECRETO N° 1250 / 2024

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Pública llamada por Decreto N° 0964/2024, a la firma LA SEGUNDA PERSONAS S.A., según el siguiente detalle:

Detalle	Sub Total
# Contratación cobertura se seguros de Accidentes Personales para contratos de servicio a término.	\$ 17.962.451,41
PRECIO TOTAL	\$ 17.962.451,41

En un todo de acuerdo a las condiciones de llamado a Licitación Pública.-

ARTICULO 2°: El Pago de la suma consignada en el artículo anterior se llevará a cabo en una financiación de 10 meses mediante facturas aprobadas por esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria N° 8.02.01.01.03.05.004.003.001748 (Seguro de Persona).-

ARTICULO 4°: Dese conocimiento a la Contaduría General, a los fines correspondientes. -

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Tesorería Municipal a realizar los pagos correspondientes con fondos provenientes de Rentas Generales.-

ARTICULO 6°: Dese conocimiento al Departamento de Compras y Suministros a los fines de que se realice la Orden de Provisión respectiva.-

ARTICULO 7°: Dese conocimiento a la adjudicataria.-

9

q



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 1250 / 2024

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 8 MAY 2024

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno y Educación

ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. WALTER DARIO NATALE
Secretario de Hacienda

